

Municipio de Tapalqué

# Boletín Oficial

Edición N°102  
03/12/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Gustavo Rodolfo Cocconi

## ORDENANZAS

Ordenanza N° 3339

Tapalqué, 15/10/2024

### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase, conforme al artículo 56° de la LOM, la transmisión a título gratuito por parte de la Municipalidad de Tapalqué de una fracción de terreno de 20.000 metros cuadrados en favor de cada grupo de familiares de los Sres. Juan Reinaldo, Ramón Ricardo, Roque Carmelo y Francisco Ismar Rubino, según croquis Anexo I, cuya nomenclatura definitiva surgirán de la mensura y división de la parcela 1 a de la chacra 160. Debiendo transferirse en favor de los familiares del Sr. Juan Reinaldo Rubino (conforme Anexo II) la Parcela identificada como Nro. 1, en favor de los familiares del Sr. Ramón Ricardo Rubino (conforme Anexo II) la Parcela identificada como Nro. 2, en favor de los familiares del Sr. Roque Carmelo Rubino (conforme Anexo II) la Parcela identificada como Nro. 3 y en favor de los familiares del Sr. Francisco Ismar Rubino (conforme Anexo II) la Parcela identificada como Nro. 4, en el croquis identificado como el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo, una vez finalizado y registrado el plano de mensura correspondiente, el cual se adjuntará como Anexo III, a otorgar en nombre de la Municipalidad de Tapalqué las escrituras a Título gratuito de cada una de las parcelas que se transfieren a favor de las personas que se detallan en Anexo II el cual forma parte de la presente ordenanza y/o de los herederos de estas, previa presentación de la correspondiente declaratoria de herederos.

ARTICULO 3°: Declarase de interés social la escrituración a favor de los adjudicatarios de los terrenos de propiedad de esta Municipalidad según Anexo II.-

ARTICULO 4°: Solicitase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en todo lo relativo al trámite de escrituración de los bienes antes mencionados.

ARTICULO 5°: Deróguese la ordenanza Nro. 3332.

---

Ordenanza N° 3340

Tapalqué, 29/10/2024

### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Poder Ejecutivo a donar a la Dirección General de Cultura y Educación el Inmueble ubicado en Parc. 1; Mz. 91 A Quinta 91 Sección D Circ. I sito en calle El Paraíso N° 3 esquina Av. Leandro N. Alem de la ciudad de Tapalqué, donde funciona el Jardín Maternal N° 1.

## DECRETOS DE

Decreto N° 0698

Tapalqué, 01/10/2024

### Visto y considerando

**VISTO:** La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a concurso de precios N° 47 para la

Contratación de servicio, mano de obra y materiales para la remodelación y refacción de los sanitarios de la planta baja y desagüe del aula cocina del 1° piso, en la Escuela secundaria N° 1 de Tapalqué, que se tramita mediante expediente N° 4111-127/24, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N° 47 para la Contratación de servicio, mano de obra y materiales para la remodelación y refacción de los sanitarios de la planta baja y desagüe del aula cocina del 1° piso, en la Escuela secundaria N° 1 de Tapalqué, que se tramita mediante expediente N° 4111-127/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.77.00 Proyecto de inversión Prog. especial emergencia educativa

Fuente: 132 Origen provincial

Inc. del gasto: 3.3.1.0 Mantenimiento y Rep. edificios y locales

**ARTÍCULO 2°:** La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 10 de octubre de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0699

Tapalqué, 01/10/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO:** El convenio firmado entre la Municipalidad de Tapalqué y el club Atlético Tapalqué, y; **CONSIDERANDO: 1)** Que la Municipalidad de Tapalqué está llevando a cabo una política de recuperación de tierras, tal es el caso de las 77 HA que han sido recuperadas y se ha firmado el Contrato de Arrendamiento con el sr. Riglos Eduardo; **2)** Que los fondos obtenidos por el arrendamiento serán divididos entre ambos clubes en partes iguales; **3)** Que los fondos serán destinados para garantizar la asistencia alimentaria a merenderos (Copa de leche, refuerzo y/o refrigerio) pertenecientes a los clubes; **4)** Que el objetivo es reforzar la política social de asistencia alimentaria que, resulta prioritario como gobierno municipal, garantizar la cobertura de las necesidades básicas asegurando la alimentación y estado nutricional de los niños, niñas y jóvenes que asisten al club,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase a la contaduría municipal a abonar al Club Atlético Tapalqué un subsidio de \$ 1.073.351,16 (Pesos un millón setenta y tres trescientos cincuenta y uno con 16/100).

Los fondos serán destinados para garantizar la asistencia alimentaria a merenderos (Copa de leche, refuerzo y/o refrigerio) pertenecientes al club.-

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º:** Las entidades deberán presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º.-

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0700

Tapalqué, 03/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** La nota enviada por el Jefe de Corralón por intermedio de la cual solicita la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) que serán destinados para los gastos que demande el traslado de un tambor hormigonero adquirido por este municipio en la provincia de Córdoba, y **CONSIDERANDO: 1)** Que el municipio adquirió un tambor hormigonero en la Planta Betonmac en la provincia de Córdoba; **2)** Que el traslado se realizará en el camión VW dominio EPD 410 y carretón propiedad de esta comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) que serán destinados para los gastos que demande el traslado de un tambor hormigonero adquirido por este municipio en la provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0701

Tapalqué, 03/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** La solicitud de licencia por maternidad presentada por la Secretaria de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tapalqué Dra. María Emilia a partir del día 1 de agosto de 2024 y hasta el día 4 de diciembre de 2024, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir dicho cargo a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia, 2) Que por error administrativo involuntario se omitió la emisión del presente acto administrativo en la fecha correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1º:** Designase retroactivo al día 1º de agosto de 2024 y hasta el día 4 de diciembre de 2024, como Secretario de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tapalqué al Dr. Liberati Tarcisio DNI: 27.802.100 en reemplazo de la Dra. María Emilia Álvarez.-

**ARTÍCULO 2º:** El personal nombrado en el Artículo 1º del presente decreto percibirá los haberes que para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0702

Tapalqué, 04/10/2024

### Visto y considerando

∴ La necesidad de modificar el Decreto N° 0487/24, y; **CONSIDERANDO:** Que por error material involuntario el decreto de reemplazo al cargo de Jefa del Departamento Compras de la Municipalidad que realizó la agente Claudia Franceschini se consignó sin goce de haberes siendo el mismo con goce de haberes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1°:** Modificase el artículo 2° del Decreto N° 0487/24, quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°:** *El personal nombrado en el Artículo 1° del presente decreto percibirá los haberes que para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-*

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0703

Tapalqué, 07/10/2024

### Visto y considerando

**VISTO:** El contenido de la nota obrante a fs. 1. por la cual el Sr. encargado de TAPALIM, don Augusto Pineda, hace saber que se verifican inasistencias del agente MARCELO ADOLFO FUENTES, desde el día 26 de septiembre de 2024 en adelante; el contenido de la respuesta del oficiado, Comisaría de Tapalqué, obrante a fs. 4 quien informa, que el agente en cuestión fue detenido el día 25 de septiembre de 2024, en el marco de la **IPP -01-04-001599-24/00**, y que actualmente se encuentra alojado en el Penal de Sierra Chica, interviniendo la UFI 20 de General Alvear a cargo del Dr. Cristian CITTERIO, e interviniendo también el Juzgado de Garantías N° 2 de Azul, que a fs. 6 obra el oficio librado al Fiscal interviniente en la causa que se le labra al agente y **CONSIDERANDO: 1)** Que como consecuencia de la situación objetiva, el agente no presta servicios desde el día 26 de septiembre de 2024, y que las inasistencias laborales son causadas por la privación de la libertad del mismo. **2)** Que conforme el informe policial, el Sr. Fuentes, Marcelo Adolfo está -actualmente- detenido en el penal de Sierra Chica. **3)** Que no obstante la presunción de inocencia consagrada por la Constitución Nacional, puede preverse -prima facie-, que sus inasistencias excederán las contempladas por el art. 108 de la ley 14.656, máxime teniendo en cuenta el tenor de los delitos que se le imputan (**Abuso sexual - Violación de domicilio - Daño**), que surgen de la carátula de la IPP que se le labra en la UFI 20 de General Alvear, tal presunción resulta razonable y fundada. **4)** Que el agente en cuestión pertenece a la planta permanente. **5)** Que conforme el marco fáctico imperante corresponde la aplicación del artículo 107, inc 5 y 10 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1°:** Decretase la cesantía del agente Marcelo Adolfo FUENTES, DNI 26.848.977, por existir presunción fundada -a tenor de los delitos que se le imputan- que permanecerá privado de su libertad sin prestar servicios por tiempo indeterminado a este Municipio, presunción ésta que tienen fundamento lógico y legal, y que, de ninguna forma vulnera el principio de inocencia consagrada en nuestra Carta Magna.-

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0704

Tapalqué, 08/10/2024

### Visto y considerando

**VISTO:** La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 48 para la

adquisición de materiales para cloacas que se tramita mediante Expte N° 4111-130/24, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 48 para la adquisición de materiales para cloacas que se tramita mediante Expte N° 4111-130/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.59.00 G y proyecto de inversión, infraestructura

Fuente: 132 – Origen provincial

Inciso del gasto: 2.9.6.0 Repuestos y accesorios

2.5.8.0 Prod. de materiales plásticos

**ARTÍCULO 2º:** La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 16 de octubre de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0705

Tapalqué, 10/10/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO:** La necesidad de proceder a la modificación del horario en el área del Corralón Municipal con el fin de adecuarlo a la época del año Y, **CONSIDERANDO:** Que se tiene como objeto una más eficiente prestación de servicio;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1º:** Dispónese que a partir del día 15 de Octubre de 2024, y hasta nueva disposición al respecto, el horario para el personal municipal del Corralón Municipal será el siguiente:

*Personal de Corralón Municipal:* De Lunes a Viernes de 06,00 a 12,30 horas.

**ARTICULO 2º:** Las demás dependencias continuarán cumpliendo el horario que actualmente tienen en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0706

Tapalqué, 14/10/2024

## Visto y considerando

**VISTO:** El convenio firmado entre la Municipalidad de Tapalqué y el Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué, y;  
**CONSIDERANDO: 1)** Que la Municipalidad de Tapalqué está llevando a cabo una política de recuperación de tierras, tal es el caso de las 77 HA que han sido recuperadas y se ha firmado el Contrato de Arrendamiento con el sr. Riglos Eduardo; **2)** Que los fondos obtenidos por el arrendamiento serán divididos entre ambos clubes en partes iguales; **3)** Que los fondos serán destinados para garantizar la asistencia alimentaria a merenderos (Copa de leche, refuerzo y/o refrigerio) pertenecientes a los clubes; **4)** Que el objetivo es reforzar la política social de asistencia alimentaria que, resulta prioritario como gobierno municipal, garantizar la cobertura de las necesidades básicas asegurando la alimentación y estado nutricional de los niños, niñas y jóvenes que asisten al club,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la contaduría municipal a abonar al Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué un subsidio de \$ 1.073.351,16 (Pesos un millón setenta y tres trescientos cincuenta y uno con 16/100).

Los fondos serán destinados para garantizar la asistencia alimentaria a merenderos (Copa de leche, refuerzo y/o refrigerio) pertenecientes al club.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º:** Las entidades deberán presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º.-

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0707

Tapalqué, 14/10/2024

## Visto y considerando

**VISTO:** El Decreto 0890/23 que ordena instruir sumario administrativo a la agente PINEDA, Trinidad, DNI 28.150.022, por existir prueba e indicios concluyentes de que ha incurrido en conducta tipificada por ley 14.656, y;  
**CONSIDERANDO: 1)** que el Decreto 0890/23 dispone la suspensión de la citada agente por el plazo de sesenta (60) días y/o hasta que se resuelva su situación; **2)** Que la ley 14.656 establece la posibilidad de prorrogar la suspensión del agente, hasta que se resuelva el sumario administrativo; **3)** Que los Decretos 0009/24 y 0641/24 dispusieron la prórroga de la suspensión preventiva dispuesta -inicialmente- por Decreto 0890 por el plazo mencionado en ellos y/o hasta que se resuelva su situación **4)** Que en razón de haberse suspendido los plazos procesales para recabar prueba conducente a determinar la responsabilidad de la Sumariada en los hechos que se le imputa, que la misma se produjo y está agregada a las actuaciones, se procedió a reanudar los plazos procesales, más, entendiéndose que, en tanto no se concluya con el Sumario, la agente sindicada no puede reincorporarse a sus tareas;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la prórroga de la suspensión preventiva dispuesta - inicialmente- por Decreto 0890 a la agente Trinidad PINEDA, DNI 28.150.022, por el plazo de treinta (30) días contados desde el día 17 de Octubre de 2024 hasta el 15 de Noviembre de 2024, con goce de haberes, a fin de continuar con el Sumario Administrativo que se le instruye en Expte. 4-111-202/2023.-

**ARTÍCULO 2º:** Se dispone la continuación del pago de haberes de la Sumariada.-

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0708

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 14/10/2024

Designación personal transitorio

---

Decreto N° 0709

Tapalqué, 14/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios N° 49 para contratación de servicio de hotelería para Torneos Bonaerenses 2024, que se tramita mediante expediente N° 4111-132/24, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**TÍTULO 1º:** Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios 49 para contratación de servicio de hotelería para Torneos Bonaerenses 2024, que se tramita mediante expediente N° 4111-132/24, según la siguiente categoría programática:

jurisdicción: 111.010.5000 - Secretaría de Deportes

clasificación: 53.00.00 Part. Tor. Dep y J. Bonaerenses

origen: 132 Origen Provincial

rubro del gasto: 3.4.7.0 Servicio de Hotelería

**TÍTULO 2º:** La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 18 de octubre de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

**TÍTULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0710

Tapalqué, 14/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a concurso de precios N° 50 para la adquisición de 17.000 lts de gas oíl común y 4.000 lts de gas oíl tipo Euro para uso en el Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-133/24, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de

precios N° 50 para la adquisición de 17.000 lts de gas oíl común y 4.000 lts de gas oíl tipo Euro para uso en el Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-133/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mant. Urbano

Imputación: 67.04.00 Mant y Rep de Caminos Rurales

Fuente: 110 Tesoro Municipal

Inc. del gasto: 2.5.6.0 Comb y Lubricantes

**ARTÍCULO 2º:** La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 22 de octubre de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0711

Tapalqué, 15/10/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO:** El pedido de autorización y habilitación del predio y pista de Karting para el día 26 y 27 de octubre de 2024, formulado por la presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SARMIENTO Sra. María Silvia Fittipaldi, con motivo de la realización de un evento deportivo de competencia de Karting, que tramita por Expediente Municipal N°: 4.111-128/24; y **CONSIDERANDO: 1)** Que en materia de competencias de velocidad de automovilismo y motociclismo deportivo, rige en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la Ley 12.391 y modificatorias y la resolución 01/05; **2)** Que dicha norma crea la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, cuyas funciones son: a) Ordenar y disponer los aspectos de seguridad de espectáculos, en cuanto al público o referente a las condiciones del escenario donde se realicen las pruebas; b) Fiscalizar el normal desarrollo de la actividad deportiva, ya sea que se utilice la vía pública como la que se realice en predios cerrados; c) Habilitar, previo estudio, autódromos, circuitos o pistas. (Artículo 3 de la Ley12.391); **3)** Que habiéndose efectuado relevamiento de las edificaciones existentes en el predio y de acuerdo al informe dictado por la oficinas competentes, las mismas reunirían los recaudos mínimos de seguridad para habilitar su funcionamiento; **4)** Que obra en el expediente, agregado por el interesado, plano de relevamiento realizado por profesional en arquitectura, del predio pista karting Club social y Deportivo Sarmiento; **5)** Que, es interés de este Departamento Ejecutivo que el evento se desarrolle en el marco de la Ley 12.391,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SARMIENTO, en forma provisoria, a desarrollar los días 26 de octubre desde las 10,00hs hasta las 18,00hs. y el 27 de octubre desde las 09,00hs hasta las 18,00hs. (aprox.), un evento deportivo de competencia de Karting por la 9º fecha del campeonato 2024 de "KARTING DEL SUR BONAERENSE" en el Circuito "ORESTE ARGAÑA", ubicado en prolongación Américo Gianola y Costanera Norte de nuestra Ciudad, en el marco de la Ley 12.391, condicionada esta autorización, bajo apercibimiento de ser revocada, a los siguientes requisitos:

1. A la obtención, por parte de la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SARMIENTO, de la pertinente habilitación y autorización de la pista, por reunir las condiciones de seguridad, expedida por la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, cuyo comprobante deberá ser presentado ante el Departamento Ejecutivo Municipal 48 horas antes del horario previsto para inicio del Evento.-
2. Contar con un seguro de responsabilidad civil con cobertura ante eventuales daños a terceros y/o espectadores y/o

deportistas y/o sus bienes, debiendo acreditar efectiva contratación de los seguros pertinentes con copia de la póliza celebrada.

3. Suscribir con el Municipio de Tapalqué un Convenio de asunción de responsabilidad, por el cual el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SARMIENTO deslinda a la Comuna de toda responsabilidad por hechos dañosos que puedan acaecer durante el evento.

4. Deberá presentar nota compromiso de prestación del servicio de personal policial, ambulancia con médico y autobomba para el desarrollo del evento.-

**ARTÍCULO 2:** En caso de suspenderse el evento por razones climáticas, extiéndase la autorización para los días 2 y 3 de noviembre del corriente año, debiendo el Club cumplir con los recaudos previstos en el Art. 1 del presente y en los plazos allí indicados.-

**ARTÍCULO 3:** La Entidad autorizada por el artículo primero deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar el desarrollo del evento sin accidentes.-

**ARTÍCULO 4:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

---

Decreto N° 0712

Tapalqué, 15/10/2024

#### **Visto y considerando**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3339/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1°:** Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3339/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro.-

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0713

Tapalqué, 15/10/2024

#### **Visto y considerando**

**VISTO:** El llamado a concurso de precios N° 47 para la Contratación de servicio, mano de obra y materiales para la remodelación y refacción de los sanitarios de la planta baja y desagüe del aula cocina del 1 piso, en la Escuela secundaria N° 1 de Tapalqué, que se tramita mediante expediente N° 4111-127/24, para el día 10 de octubre de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que se presentaron tres oferentes: a) COOPERATIVA DE TRABAJO EL ACUERDO DE SAUCE CORTO LIMITADA quien cotizó por la suma de \$ 22.688.680,750; b) RIVADEMAR ROBERTO quien cotizó por la suma de \$ 22.926.143, 83 y c) NIEVAS NESTOR FABIAN quien cotizó por la suma de \$ 24.396.430,92; **2)** Que la Jefa de Compras a través del dictamen emitido en el marco del expediente de referencia sugirió la adjudicación de la obra en cuestión al proveedor RIVADEMAR ROBERTO, en virtud de lo previsto en el artículo 156 Bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual establece: "En todos los procedimientos de contratación - Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de precios o Contratación Directa se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o

establecimiento comercial en el Partido en que se realice la contratación, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros Partidos o jurisdicciones territoriales. La prioridad establecida no podrá superar en un cinco (5) por ciento en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado"; **3)** Que la oferta realizada por el proveedor Rivademar Roberto reúne similares condiciones, en cuanto a precio y calidad que las restantes, superando tan solo en el 1,04% a las ofertas presentadas por los sujetos no beneficiarios de la prioridad prevista en la normativa vigente; **4)** Que es política de este municipio fomentar el desarrollo local incentivando la actividad económica del partido, resultando por ende partidario del principio de prioridad previsto en la normativa citadas;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 47 para la Contratación de servicio, mano de obra y materiales para la remodelación y refacción de los sanitarios de la planta baja y desagüe del aula cocina del 1º piso, en la Escuela secundaria N° 1 de Tapalqué, que se tramita mediante expediente N° 4111-127/24 a:

<b>RIVADEMAR ROBERTO</b>			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO, MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DE SANITARIOS DE PLANTA BAJA Y DESAGUES DEL AULA COCINA DE 1ºPISO EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 1 DE TAPALQUÉ	22.926.143,830	22.926.143,83
	TOTAL		\$ 22.926.143,83

**ARTICULO 2°:** El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0714

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 16/10/2024

Anticipo de haberes agente municipal

Decreto N° 0715

Tapalqué, 16/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 51 para la

adquisición de puertas de aluminio para box de sanitarios en vestuarios de Termas, que se tramita mediante expediente N° 4111-137/24, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 51 para la adquisición de puertas de aluminio para box de sanitarios en vestuarios de Termas, que se tramita mediante expediente N° 4111-137/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.79.00 Termas segunda etapa

Fuente: 110 – Tesoro Municipal

Inc. del gasto: 2.7.4.0 Estruct. Metálicas acabadas

**ARTÍCULO 2º:** La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 21 de octubre de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0716

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 16/10/2024

Designación personal transitorio

---

Decreto N° 0717

Tapalqué, 17/10/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO:** El evento "110º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CROTTO" que se llevará a cabo el día 27 de octubre del corriente; y, **CONSIDERANDO: 1)** Que dicha jornada se desarrollará de manera conjunta con la comunidad rural, áreas municipales e instituciones locales; **2)** Que se realizara una jornada que incluye: a) Inauguración del Paseo de los murales (1º etapa); b) Acto protocolar con reconocimiento a vecinos (elegidos por vecinos) y participación de las instituciones locales; c) Entrega a la localidad de la declaratoria de Pueblo turístico; d) Desfile de instituciones; e) Feria de artesanos y emprendedores gastronómicos, f) Festival musical y cierre con un baile familiar; **3)** Que la fiesta aniversario significa una puesta en valor cultural y turístico de la localidad, ya que realza su identidad, costumbres, tradiciones; **4)** Que será una Jornada abierta para los habitantes de la comunidad como también a vecinos de otras localidades,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el evento "110º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CROTTO" que se llevará a cabo el día 27 de octubre del corriente.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0718

Tapalqué, 17/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** El llamado a concurso de precios N° 48 para la adquisición de materiales para cloacas que se tramita mediante Expte N° 4111-130/24, para el día 16 de octubre de 2024 a las 10,00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 48 para la adquisición de materiales para cloacas que se tramita mediante Expte N° 4111-130/24 a:

<b>ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A</b>			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
166	CAÑO PVC - CAÑO DE CLOACA DE 160 X 3,2 X 6MTS - CLOACAL CON JUNTA ELASTICA - JE INT IRAM	\$64.479,450	\$10.703.588,70
40	CAÑO PVC - CAÑO DE CLOACA 110 X 3,2 X 6 METROS - JE INT IRAM - LONGITUD 6 MTS	\$43.762,070	\$1.750.482,80
7	CURVA PVC - CURVA 90° PVC CLOACA - JUNTA ELASTICA	\$21.599,180	\$151.194,26
7	TAPA PVC - TAPA HEMBRA PVC CLOACA DE 160 JP CCP	\$12.218,900	\$85.532,30
71	RAMAL PVC - RAMAL 45° PVC CLOACA DE 160 MM X 110 MM- JUNTA ELASTICA HHH	\$12.580,400	\$893.208,40
71	CURVA PVC - CURVA A 45° PVC CLOACA DE 110 - JUNTA ELASTICA LARGA	\$7.865,000	\$558.415,00

71	CURVA PVC - CURVA A 45 ° PVC CLOACA 110 JE	\$4.719,000	\$335.049,00
142	TAPA PVC - TAPA HEMBRA PVC CLOACA 110 JP	\$943,800	\$134.019,60
71	CAJA - CAJA DE POLIAMIDA 6,6 -20 X 20 X 18 C TAPA TIPO ABSA	\$9.936,960	\$705.524,16
10	Marco y Tapa - MARCO Y TAPA H°D° P/BR VEREDA C/BISAGRA	\$208.107,900	\$2.081.079,00
			\$17.398.093,22

**ARTICULO 2°:** El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0719

Tapalqué, 21/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** La visita del Circuito Móvil de Educación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a nuestra localidad los días 28 y 29 de octubre del corriente , y, **CONSIDERANDO: 1)** Que desde el área de Tránsito Municipal se viene trabajando en conjunto con el Departamento de Educación Vial de la Delegación de Vialidad de Azul, las instituciones educativas locales en general y los chicos del Programa ENVION, implementando el Programa de Educación Vial "TRANSITAR JUNTOS"; 2) Que este programa tiene como objetivo fundamental fomentar la seguridad vial y promover la concientización sobre el respeto al peatón, las señales de tránsito, el uso de cascos, entre otras; 3) Que con el fin de potenciar estas acciones educativas, recibiremos la visita del Circuito Móvil en la sede del CEF N° 22; 4) Que esta actividad permitirá a los alumnos participantes tener una experiencia práctica y dinámica en relación al respeto por las normas de tránsito, constituyendo una herramienta clave para fortalecer su aprendizaje y contribuir a la concientización de comportamientos responsables en la vía pública;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Municipal la visita del Circuito Móvil de Educación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a nuestra localidad los días 28 y 29 de octubre del corriente.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100) que serán utilizados para abonar los gastos de traslado, alojamiento, comidas y gastos eventuales

ocasionados durante la visita.-

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0720

Tapalqué, 21/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** El llamado a concurso de precios N° 49 para contratación de servicio de hotelería para Torneos Bonaerenses 2024, que se tramita mediante expediente N° 4111-132/24, para el día 18 de octubre de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 49 para contratación de servicio de hotelería para Torneos Bonaerenses 2024, que se tramita mediante expediente N° 4111-132/24 a:

<b>FERNANDEZ ALEJANDRO ADRIAN</b>			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
5 días	SERVICIO DE HOTELERÍA - ALOJAMIENTO/PENSIÓN PARA 64 PERSONAS	\$ 5.026.000,00	\$ 25.130.000,00
			\$ 25.130.000,00

**ARTICULO 2º:** El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0721

Tapalqué, 21/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** El convenio firmado el día 29 de agosto de 2024 entre la Municipalidad de Tapalqué, y el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos

Aires cuyo objeto es el otorgamiento de un subsidio para fortalecer y desarrollar el Centro de Formación Universitario Regional en el marco del "Plan de integración Territorial Universitaria" y; **CONSIDERANDO: 1)** Que en el marco de dicho acuerdo el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se comprometió a entregar al Municipio de Tapalqué la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000,00) para financiar el costo de los materiales y mano de obra que demande la construcción de la segunda etapa del centro universitario local ya iniciado; **2)** Que mediante RESO-2024-453-GDEBA-MGGP emitida por el Ministerio de la provincia de Buenos Aires con fecha 3 de septiembre de 2024 se aprueba el otorgamiento del subsidio a la Municipalidad de Tapalqué; **3)** Que ya se ha desarrollado y concluido la primera etapa del indicado proyecto, resultando, por ende, conveniente dar continuidad al plan de trabajo ya comenzado; **4)** Que conforme dictamen emitido por el Secretario de Obra Pública Municipal desde el punto de vista técnico es beneficioso que la empresa constructora que inicio la obra prosiga en esta segunda etapa, dada la calidad del trabajo realizado durante la primera etapa, y el fiel cumplimiento de todo lo convenido; **5)** Que ante las circunstancias objetivas analizadas, la Jefa de Compras a través del dictamen emitido en el marco del expediente 4111-113/24, considera que no existe obstáculo que impida la adjudicación directa de la obra a realizarse a la COOPERATIVA SURLATINA LTDA, de acuerdo a la modalidad de contratación prevista en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el cual en su parte pertinente establece:" Con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos:... 11° *La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;* **6)** Que por doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, las cooperativas de trabajo, por encontrarse dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se pueden considerar como instancias protegidas de producción en el marco del mencionado articulado, siempre y cuando se encuentren promocionadas por el Estado a los efectos de brindar empleo a mano de obra desocupada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1º:** Adjudicase de forma directa la provisión mano de obra y materiales para la finalización de la 2º etapa constructiva en planta baja del centro universitario Tapalqué a la COOPERATIVA DE TRABAJO SURLATINA LTDA representada por su presidente, Sr. Alberto R. Etchepare, con domicilio en Las Flores Norte N° 202 de la ciudad de Azul, por la suma de Pesos noventa millones con 00/100 (\$90.000.00).-

**ARTICULO 2º:** Confecciónese el contrato de Locación de Obra entre la Municipalidad de Tapalqué y la Cooperativa De Trabajo Surlatina Ltda. **El plazo de dicho contrato se establece en 90 días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.-**

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0722

Tapalqué, 22/10/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO:** El llamado a concurso de precios N° 51 para la adquisición de puertas de aluminio para box de sanitarios en vestuarios de Termas, que se tramita mediante expediente N° 4111-137/24, para el día 21 de octubre de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 51 para la adquisición de puertas de aluminio para box de sanitarios en vestuarios de Termas, que se tramita mediante expediente N° 4111-137/24 a:

HERMETAL S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
11	PUERTA - PUERTAS CURVA 1 HOJA 0.75 x 1.80mts SIN MOSQUITERO - LINEA MODENA PUERTA DE BAÑO CON ACCESORIOS OCUPADO/DESOCUPADO Según plano adjunto	\$561.120,000	\$6.172.320,00
2	PUERTA - PUERTA CURVA 1 HOJA 0.89 x 2.05mts SIN MSQUITERO - LINEA MODENA PUERTA CIEGA CON BARRAL ANTIPANICO Según plano adjunto	\$1.038.990,950	\$2.077.981,90
			\$8.250.301,90

**ARTICULO 2°:** El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0723

Tapalqué, 22/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** El Decreto N° 0255/24 que otorga licencia especial sin goce de haberes a la agente Brisa Martín Legajo 2446, por el término de 6 (seis) meses a partir del día 9 de mayo de 2024, y, **CONSIDERANDO** 1) que la mencionada agente a presentado una nota con fecha 22 de octubre de 2024 en la que solicita se suspenda su licencia, y hacerse cargo de su puesto laboral; 2) que resulta necesario regularizar su situación,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1°:** Suspéndase la licencia otorgada a al agente municipal Brisa Martín Legajo 2446, DNI: 44.339.997, mediante el Decreto N° 0255/24, asumiendo la nombrada a su cargo de Planta transitoria a partir del 01 de noviembre de 2024.-

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

**Visto y considerando**

**VISTO:** El concurso de precios N° 50 para la adquisición de 17.000 lts de gas oíl común y 4.000 lts de gas oíl tipo Euro para uso en el Corralón Municipal para el día 22 de octubre de 2024 a las 10,00 horas, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicase el concurso de precios N° 50 para la adquisición de 17.000 lts de gas oíl común y 4.000 lts de gas oíl tipo Euro para uso en el Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-133/24 a:

- **SERVICE ALVEAR S.A**

CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
17.000 Lts de Gas Oíl Común	\$ 1.068,00	\$ 18.156.000,00
4.000 Lts Gas oíl tipo Euro	\$ 1.193,00	\$ 4.772.000,00
		\$ 22.928.000,00

**ARTICULO 2°:** El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

**Visto y considerando**

**VISTO:** La nota enviada por la Secretario de Deportes Municipal mediante la cual solicita la suma de \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil con 00/100) que serán destinados para los gastos del viaje a Mar del Plata que se llevará a cabo desde el día 28 de octubre al 02 de noviembre del corriente en el marco del decreto N° 0227/24 "Juegos Bonaerenses 2024"; y; **CONSIDERANDO: 1)** Que mediante el decreto N° 0227/24 se declara de interés Municipal "Las etapas Locales, Regionales y Provinciales de Los Juegos Bonaerenses 2024"; **2)** Que dicho evento está organizado con el fin de fomentar y desarrollar el Deporte en la comunidad en general, tanto en jóvenes como en adultos mayores, favoreciendo la práctica de diversos tipos de actividades deportivas, culturales y recreativas; **3)** Que este municipio asistirá con una delegación de jóvenes y adultos mayores;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil con 00/100) que serán destinados para los gastos eventuales de la delegación de Tapalqué del viaje a Mar del Plata que se llevará a cabo desde el día 28 de octubre al 02 de noviembre del corriente. El mismo se realizará en el marco del decreto N° 0227/24 "Etapas Locales, Regionales y Provinciales de Los Juegos Bonaerenses 2024. -

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0726

Tapalqué, 24/10/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO:** El Decreto N° 0502 de fecha 23 de Julio de 2024, que ordena instruir sumario administrativo a la agente Sabina Dellatorre, DNI 32.604.976, por existir indicios firmes de que ha incurrido en la conducta tipificada por los incisos 3 y 7 del Artículo 107, de la Ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que el Decreto N° 0502, dispuso la suspensión de la citada agente por el término de cincuenta (50) días y/o hasta que se resuelva su situación, a partir del día 6 de Agosto de 2024; **2)** Que la ley 14.656 establece la posibilidad de prorrogar la suspensión de la agente, hasta que se resuelva el sumario administrativo; **3)** Que el Decreto 0690/24 dispuso la prórroga de la suspensión preventiva dispuesta -inicialmente- por Decreto 0502 por el plazo mencionado en el y/o hasta que se resuelva su situación **4)** Que resulta entonces necesario proceder a la prórroga de la suspensión de la agente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la prórroga de la suspensión preventiva dispuesta por Decreto N° 0502, de la agente Sabina Dellatorre, DNI 32.604.976, por el plazo de treinta (30) días, contados desde el 25 de Octubre de 2024, con goce de haberes, a fin de continuar con el Sumario Administrativo que se le instruye en Expte. 4-111-101/2024.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0727

Tapalqué, 24/10/2024

### **Visto y considerando**

VISTO: El Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Tapalqué; y la convocatoria a paritarias, y CONSIDERANDO: 1) Que el día 15 de octubre se concretó un encuentro de Mesa Paritaria, convocada por este Ejecutivo Municipal; 2) Que los gremios realizan una propuesta salarial para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y el municipio se comprometió a evaluar las propuestas; 3) Que el día 18 de octubre se continuó con la negociación de la Mesa Paritaria, 4) Que de acuerdo a la inflación marcada por el INDEC la cual en el mes de septiembre de 2024 ascendió a un 3,5% mensual, el poder ejecutivo propuso un incremento salarial, para todo el personal municipal, de un total del 15%, pagadero en tres cuotas consecutivas del 5% cada una de ellas, la primera a liquidarse con los haberes del mes octubre, la segunda en el mes de noviembre y la tercera en el mes de diciembre del corriente, calculada sobre el salario básico correspondiente a cada categoría; 5) Que los representantes de AEOM y UPCN aceptaron la propuesta y ATE la rechazó considerándola insuficiente; 6) Que la recomposición salarial es una prioridad de esta gestión; 7) Que teniendo en cuenta la aceptación de la propuesta por parte de los gremios AEOM y UPCN se dispone el aumento salarial del 15% distribuidos en 5% en el mes octubre, 5% en noviembre y 5% en el mes de diciembre;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase para el total de los agentes municipales incluidos y excluidos en la Ley 14.656 y el Convenio

Colectivo de Trabajo un aumento del quince por ciento (15%) pagaderos de la siguiente manera:

- el 5% en el mes de octubre tomando como base el salario básico del mes de septiembre de 2024 a partir del 1° de octubre de 2024.-
- el 5% en el mes de noviembre tomando como base el salario básico del mes de octubre de 2024 a partir del 1° de noviembre de 2024.-
- el 5% en el mes de diciembre tomando como base el salario básico del mes de noviembre de 2024 a partir del 1° de diciembre de 2024.-

**ARTÍCULO 2°:** Incorpórese dentro del aumento salarial la totalidad de la planta municipal siendo esta: 00 personal Superior, 01 Personal jerárquico, 02 Personal profesional, 03 Personal Técnico, 04 Personal Administrativo, 05 Personal Obrero, 06 personal de Servicio, 07 Personal Jornalizado, 08 Personal Contratado, 09 Concejo Deliberante, 10 Personal Mensualizado.-

**ARTÍCULO 3°:** Por aplicación de los porcentajes previstos en el artículo 1° los salarios básicos quedarán con los siguientes montos mínimos:

- Salario básico mínimo obrero mes de Octubre 2024: Pesos trescientos noventa y cuatro mil seiscientos seis con 40/100 (\$ 394.606,40).

Salario básico mínimo administrativo mes de Octubre 2024: Pesos trescientos noventa y cinco mil quinientos veintiocho con 61/100 (\$ 395.528,61).

- Salario básico mínimo obrero mes de Noviembre 2024: Pesos cuatrocientos catorce mil trescientos treinta y seis con 72/100 (\$ 414.336,72).

Salario básico mínimo administrativo mes de Noviembre 2024: Pesos cuatrocientos quince mil trescientos cinco con 04/100 (\$ 415.305,04).

- Salario básico mínimo obrero mes de Diciembre 2024: Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil cincuenta y tres con 55/100 (\$ 435.053,55).

Salario básico mínimo administrativo mes de Diciembre 2024: Pesos cuatrocientos treinta y seis mil setenta con 29/10 (\$ 436.070,29).

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0728

Tapalqué, 24/10/2024

### Visto y considerando

**VISTO:** La celebración del “**161° Aniversario de Tapalqué**” y **La Fiesta del Cantón Tapalqué** y todas las actividades relacionadas con los festejos alusivos que se llevarán a cabo durante el mes de noviembre del corriente en nuestra localidad, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que Tapalqué fue fundado el 7 de noviembre de 1863 en su emplazamiento actual en campos de propiedad pública denominados “Juarra”; **2)** Que en los orígenes de nuestra historia, Tapalqué fue un hito donde se entrelazaron culturas, costumbres y creencias entre los pueblos Originarios, Criollos e Inmigrantes, creando una identidad local, reconocida no sólo en el nivel nacional sino en el Internacional; **3)** Qué en la actualidad nuestro distrito, ubicado en el corazón de la Provincia de Buenos Aires, se ha constituido en un referente ineludible de la cultura, la economía y el turismo bonaerense; **4)** Que el día 7 de noviembre se llevará a cabo el Acto Protocolar y

desfile de Instituciones; **5)** Que el día 8 se realizará una peatonal cultural sobre la avenida San Martín; **6)** Que el día 9 de Noviembre se realizará el tradicional desfile Criollo, la elaboración de los tradicionales asados sobre la avenida 9 de Julio, exposición de artesanos, patio gastronómico con sobremesa musical, talleres y la presentación de escuelas de danzas, exposición de instituciones educativas, festival musical con artistas locales y de la zona, entre otras; **7)** Que se llevarán a cabo diversas actividades organizadas desde los clubes locales tales como: torneos de golf, tenis, pelota a paleta, bochas, ciclismo, fútbol, entre otras; **8)** Qué la importancia del mes de noviembre en el Acervo y Cultura Popular de nuestra comunidad demanda un festejo acorde a la misma, generando orgullosa adhesión ciudadana a las actividades que se realizan en esta fecha,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal la celebración del “**161º Aniversario de Tapalqué**” y **La Fiesta del Cantón Tapalqué** y todas las actividades relacionadas con los festejos alusivos que se llevaran a cabo durante el mes de noviembre del corriente en nuestra localidad.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicha celebración demande.-

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0729

Tapalqué, 24/10/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3338/24, promulgada por Decreto N° 693/24 que autoriza la venta mediante subasta pública de los lotes identificados Catastralmente como Partido: 104 (Tapalqué) Circunscripción VII, Parcela: 694a y Parcela: 695a, y **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario reglamentar el procedimiento específico para efectivizar la enajenación dispuesta por la indicada ordenanza Nro. 3338/24, en cumplimiento lo dispuesto en el Decreto Ley 9.533/80, Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y en la mencionada ordenanza; y en virtud de la autorización conferida por el Art. 18 de dicha norma comunal,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO**

Establecer el procedimiento reglamentario de los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 para el llamado a subasta pública para la enajenación de los lotes detallados en la Ordenanza N° 3338.-

**ARTÍCULO 2º:** Reglamentar el Artículo 2 de la Ordenanza: **CONSTATACIÓN DEL ESTADO DE OCUPACIÓN.**

1. Dispóngase por medio de la Dirección de Catastro Municipal, el labrado de acta de constatación del estado de ocupación de los inmueble a enajenar, acompañada la misma con croquis de la ubicación, imágenes fílmicas y fotográficas del predio.
2. El labrado del acta será suscripta por el Director del Área de Catastro y un agente municipal como testigo.

**ARTÍCULO 3º:** Reglamentar el Artículo 3 y 4 de la Ordenanza: **PROFESIONALES INTERVINIENTES - REGISTRO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS.**

1. Instrúyase a Oficina de compras Municipal diligenciar ante organismos oficiales con asiento en el partido de Tapalqué que cuenten con Martilleros y Corredores Públicos la aceptación de llevar adelante la subasta.
2. De no contar en el partido con entidad que pueda llevar adelante la subasta, dispóngase el llamado a inscripción de los Martilleros y Corredores Públicos con asiento en el Partido de Tapalqué en un registro habilitado a los

efectos de llevar adelante la subasta.-

3. El llamado a inscripción tendrá una duración de 7 (siete) días hábiles a contar desde la comunicación formal que se realice del presente llamado al Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Buenos Aires Delegación Azul, debiendo además ser dado a conocer por los medios de comunicación que se encuentren disponibles.
4. Los interesados a inscribirse deberán cumplimentar con la presentación de la siguiente documentación:
  - Nota solicitando la inscripción en el registro.
  - Copia de DNI.
  - Copia de Matriculación.
  - Constancia Inscripción Afip.
  - Constancia Inscripción IIBB.
  - Certificado de ética profesional.
  - Nota aceptando comisión del 1,5 % a cargo de cada parte.
5. Los profesionales que cumplan con la documentación detallada en punto anterior, al momento de finalizar con dicha gestión, se les otorgará un número de dos cifras de acuerdo al orden en que se inscribieron.
6. En el término de 7 días hábiles posteriores al cierre de la inscripción, la Oficina de Compras Municipal realizará un sorteo entre los profesionales inscriptos para asignar la realización de la subasta, acto que se cumplimentará en las siguientes condiciones:
  - En el momento del sorteo, deberán estar presente el Secretario de Legal y Técnica o quien lo reemplace, el Contador Municipal, la Jefa de la Oficina de compras, pudiendo también participar los profesionales inscriptos, y presenciar el acto los concejales y/o cualquier otro funcionario que así lo desee.
  - El sorteo se realizará con tómbola y en ella se colocarán el total de bolillas con los números asignados a los profesionales al momento de su inscripción en el registro.
  - Se extraerán cuatro bolillas las cuales conformarán el listado de profesionales entre un titular y tres suplentes para realizar la subasta.
  - Se deberá confeccionar un acta detallando el orden obtenido por cada profesional en el sorteo, con DNI, nombre y apellido y la misma deberá ser suscripta por todos los presentes.
  - Las impugnaciones a las que pudiera dar lugar el acto de sorteo, deberán ser planteadas únicamente por el profesional interesado, en ese mismo momento por escrito fundado, debiendo resolver el planteo efectuado, el Secretario de Legal y Técnica o quien lo reemplace, el Contador Municipal y la Jefa de la Oficina de compras. De la decisión que se adopte y de los fundamentos de esta se dejará debida constancia en el acta a labrarse.

**ARTÍCULO 4°: Reglamentar el Artículo 5 de la Ordenanza: **FIJACIÓN DE LA BASE DE VENTA.****

1. El bien a subastar deberá ser tasado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
2. La base de la subasta se fijará en el 100% de la tasación oficial realizada.
3. El Martillero conducirá la puja, adjudicando el lote a la oferta más alta o a la base si no hay mejores ofertas

**ARTÍCULO 5°: Reglamentar los Artículos 6 y 11 de la Ordenanza: **LLAMADO A SUBASTA PÚBLICA - PUBLICIDAD - INSCRIPCIÓN DE OFERENTES.****

1. La subasta será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el periodo de 3 días. También se deberá realizar publicaciones en medios de comunicación locales, zonales, nacionales por un plazo de no menos de quince (15) días antes de la fecha de la subasta (conf. art. 160 LOM).
2. La publicación del decreto de llamado a subasta incluirá todos los detalles necesarios, conforme lo estipulado en la ordenanza.
3. Las publicaciones que se difundirán en los medios de comunicación, deberán contener la siguiente información, a saber:
  - a. Fecha, hora y lugar en que se realizará la subasta.
  - b. Ubicación, medidas y nomenclatura de los lotes.
  - c. Servicios con los que cuenta los lotes.
  - d. Estado del Título de los Lotes.
  - e. Estado de ocupación.

- f. Precio de base y forma de pago.
  - g. Días y horarios en los cuales se podrán visitar los inmuebles a subastar.
  - h. Gastos Comunales y Comisión del Martillero a cargo del comprador.
  - a. Los interesados en participar de la subasta deberán registrarse en la oficina de compras municipal.
4. La Oficina de Compras pondrá a disposición un formulario de inscripción para participar de la subasta donde los interesados deberán completarlo y presentarlo con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto y firmar el interesado ante personal de la oficina.
  5. Para inscripción como oferentes se deberá adjuntar la siguiente documentación
    - a) Las personas físicas copia de documento nacional de identidad.
    - b) Las personas jurídicas deberá acompañar el formulario con:
      - b.1) Copia autenticada del contrato social, estatutos, últimos balances y demás documentos societarios que acrediten la vigencia de la inscripción de la sociedad o entidad.
      - b.2) Copia autenticada de los instrumentos que acrediten que quien represente a la sociedad o entidad, se encuentra legalmente habilitados para formular la oferta y contraer obligaciones en su nombre.
  6. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico comprastapalque@hotmail.com y/o de manera presencial en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 13 horas.

**ARTÍCULO 6°:** Reglamentar el Artículo 7 de la Ordenanza: **PAGO DEL PRECIO.**

1. En el momento de la subasta, el comprador deberá abonar un anticipo del diez (10%) por ciento del precio de venta, la comisión del 3% al Martillero, impuestos vinculados al acto y el 3% correspondiente a los gastos administrativos comunales, gestoría y honorarios, mediante transferencia instantánea a realizarse en el acto de subasta por el postor ganador a la cuenta bancaria que oportunamente informe el área de recaudación municipal.
2. La cancelación total del saldo del precio de venta, se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que disponga el área de recaudación municipal al momento de la suscripción del boleto de compraventa, dentro de los quince (15) días posteriores a la subasta.
3. La Dirección de Recaudación Municipal será la encargada de dar registro a los pagos establecidos en los puntos 1 y 2 del presente artículo y emitir los recibos correspondientes.

**ARTÍCULO 7°:** Reglamentar el Artículo 8 de la Ordenanza: **VENTA DIRECTA.**

1. La Oficina de Compras Municipal, deberá realizar pliego de bases y condiciones con los puntos establecidos en la Ordenanza N° 3338/24 a efectos de llevar adelante la Venta Directa bajo los procedimientos establecidos, como también, lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y Decreto Reglamentario Provincial N° 2.980/00.
2. Precio y forma de pago:
  - a. El pliego de bases y condiciones deberá establecer los medios con los que se presentará el mantenimiento de oferta, el cual deberá ser equivalente al 10% del valor de la oferta.
  - b. El precio de venta será el resultante de la tasación oficial más los gastos comunales.
3. La Dirección de Recaudación Municipal será la encargada de dar registro a los pagos establecidos en los puntos 1 y 2 del presente artículo y emitir los recibos correspondientes.

**ARTÍCULO 8°:** Reglamentar el Artículo 9 de la Ordenanza: **RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los Martilleros deberán rendir cuentas de la subasta ante la oficina de Compras Municipal en un plazo de tres (3) días hábiles, con originales y copia de todos los documentos y comprobantes. Finalizada dicha rendición, se podrá liquidar la comisión correspondiente a honorarios del martillero.

**ARTÍCULO 9°:** **VIGENCIA:** El presente decreto entrará en vigencia a partir de su firma.-

**ARTÍCULO 10:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0730

Tapalqué, 24/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** La solicitud de licencia anual presentada por la Jefa del Departamento Compras Sra. Masan, Eva Maricel DNI: 31.550.278 y la necesidad de realizar el reemplazo para la realización de dicha tarea, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de cubrir dicho cargo a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1°:** Designase a partir del día 28 de octubre de 2024 y hasta el día 03 de noviembre de 2024, como Jefa del Departamento Compras de la Municipalidad de Tapalqué a la Sra. Claudia Franceschini DNI: 22.532.251 en reemplazo de la Sra. Masan, Eva Maricel.-

**ARTÍCULO 2°:** El personal nombrado en el Artículo 1° del presente decreto percibirá los haberes que para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0731

Tapalqué, 24/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** La solicitud elevada por la Asociación Civil Amigos del Hospital de Tapalqué, por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Asociación Civil Amigos del Hospital Municipal de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

**ARTICULO 2°:** La rifa constará de 500 boletas, con dos (2) números de 3 cifras cada una siendo el valor de cada boleta de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil), pagaderos en diez cuotas mensuales de \$ 5000,00 (Pesos cinco mil) cada una.

El detalle de los premios es el siguiente:

**Sorteo Final:** sortea el 27 de diciembre de 2025 por Lotería o Quiniela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna con los siguientes premios:

Primer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 5.000.000;

Segundo Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 2.000.000;

Tercer Premio: 1 (un) Objeto de Arte; valor \$ 1.000.000;

Cuarto Premio: 1 (un) Objeto de Arte; valor \$ 600.000;

**Sorteos Mensuales:** Se realizarán los siguientes sorteos los días:

29/03/25, 26/04/2025, 31/05/2025, 28/06/2025, 26/07/2025, 30/08/2025, 27/09/25, 25/10/25 y 29/11/2025, todos por Lotería o Quiniela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna con los siguientes premios:

**Primer Premio:** 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 150.000;

**Segundo Premio:** 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 100.000;

**Tercer Premio:** 1 (un) Objeto de Arte; valor \$ 50.000;

**Sorteo Especial:** Se realizará un sorteo especial por cancelación anticipada el día 23/08/2025 cuyo premio es 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 500.000;

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0732

Tapalqué, 25/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** Que el agente municipal Bustamante Julio Aníbal DNI: 14.688.978 se desempeña como Obrero de primera, categoría 13 en la Municipalidad de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** La renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 01 de Noviembre de 2024 por haber recibido el beneficio jubilatorio;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1º:** Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal Bustamante Julio Aníbal DNI: 14.688.978, quien se desempeña como Obrero de primera, categoría 13 en la Municipalidad de Tapalqué a partir del día 01 de Noviembre de 2024.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0733

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0734

*Publicado en versión extractada*

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0735

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0736

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0737

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0738

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0739

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0740

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 29/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0741

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0742

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0743

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0744

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0745

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0746

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0747

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0748

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0749

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0750

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0751

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0752

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0753

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0754

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0755

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 28/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0756

**Visto y considerando**

**VISTO:** Que la Municipalidad de Tapalqué posee una residencia para estudiantes en la ciudad autónoma de Buenos Aires sita en la calle Ayacucho 1231; y; **CONSIDERANDO: 1)** Que la misma necesita cambio total de grifería para uno de los baños y al arreglo de la sobre mesada y flexibles de la cocina; **2)** Que debido a la distancia y la imposibilidad de contratar mano de obra local y al no contar con proveedores en la localidad de CABA se contratará en forma directa a Santucho e Hijos SRL; **3 )** Que resulta necesario dar una respuesta a los estudiantes que habitan la residencia estudiantil con el fin de mejorar las condiciones edilicias y su calidad de vida;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$271.574,80 (Pesos, doscientos setenta y un mil quinientos setenta y cuatro 80/100) a favor de Santucho e Hijos SRL CUIT: 30-71628571-1 por la realización de trabajos de plomería y adquisición de materiales para refacciones en la Residencia Estudiantil Municipal de la calle Ayacucho 1231 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º:** El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

Subjurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 23.03.00 Asistencias a estudiantes Universitarios y Terciarios.

Partida Presupuestaria: 3310

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0757

Tapalqué, 29/10/2024

**Visto y considerando**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3340/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

**ARTICULO 1º:** Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3340/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

---

Decreto N° 0758

*Publicado en versión extractada*

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0759

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 29/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0760

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 29/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0761

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 29/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0762

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 29/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0763

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 29/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0764

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 29/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0765

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 29/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0766

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 29/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0767

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0768

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0769

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0770

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0771

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0772

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0773

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0774

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0775

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0776

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0777

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0778

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0779

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0780

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designación personal transitorio

---

Decreto N° 0781

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designación personal transitorio

---

Decreto N° 0782

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designación personal transitorio

---

Decreto N° 0783

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designación personal transitorio

---

Decreto N° 0784

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designación personal transitorio

---

Decreto N° 0785

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designación personal transitorio

---

Decreto N° 0786

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designación personal transitorio

---

Decreto N° 0787

*Publicado en versión extractada*

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0788

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0789

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0790

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0791

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0792

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0793

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0794

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0795

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0796

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0797

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0798

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0799

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0800

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0801

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0802

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0803

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0804

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 30/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0805

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0806

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0807

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0808

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designaciun personal transitorio

---

Decreto N° 0809

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0810

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0811

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0812

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0813

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0814

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0815

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0816

*Publicado en versión extractada*

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0817

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0818

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0819

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0820

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0821

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0822

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0823

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0824

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0825

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio

---

Decreto N° 0826

*Publicado en versión extractada*

Tapalqué, 31/10/2024

Designacion personal transitorio